

calicata que se se encuentra á 200 metros al Oeste del camino de La Nava á Cogolludo, y desde ló se medirán al Oeste 200 metros; al Este 1800, al Norte 250 metros y al Sur 750.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 4 de Noviembre de 1876.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

Castilblanco.-Beneficencia.—La Co-

mision acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, por considerarlo procedente, para el niño de pecho, hijo de Victoria Bautista.

Escamilla.-Incidencias de Contabilidad municipal.—A virtud del recurso interpuesto con fecha 5 de Setiembre último, por D. Juan Antonio Lamo y otros, como Concejales que fueron en los años de 1868 á 69, 69 á 70 y 70 á 71, sobre incidencias de cuentas, la Comision acordó se prevenga al Alcalde actual de Escamilla, que los individuos del Ayuntamiento de 1868 al 71, solo en el caso de insolvencia del ex-Alcalde Eulogio Ramos, son responsables subsidiariamente á reintegrar la cantidad de 2.063 pesetas 42 céntimos que resultan contra el mismo en las liquidaciones de cuentas respectivas á los ejercicios económicos citados, formadas por el actual Ayuntamiento, y que solo en el caso de insolvencia, respondiendo siempre en primer lugar los bienes del ex-Alcalde Ramos, deberá exigirse á los Concejales la responsabilidad debida, después de haber apurado por completo los bienes á aquel interesado.

Ranera.-Incidencias de presupues-

tos.—A instancia de D. Francisco Soria, acordó la Comision ordenar al Alcalde de Ranera, que prévia liquidación se abone al recurrente en el término de quince días lo que resulte adeudársele por el concepto de haberes procedentes del tiempo que desempeñó la Secretaría de aquel municipio, ó de lo contrario esponga el Ayuntamiento las razones que hubiere para dejar de verificarlo,

Yebes. Idem id.—A instancia de don Miguel Atienza, acordó la Comision ordenar al Ayuntamiento de Yebes, que prévia liquidación satisfaga al recurrente en el término de diez días lo que resulte adeudarse por razón de haberes procedentes del tiempo que desempeñó la Secretaría de Ayuntamiento, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad consiguiente por lo que pudiera resultar contra el Atienza, por las faltas cometidas en el ejercicio de su cargo que indica el Ayuntamiento en su informe evacuado en 6 de Octubre, sobre el particular.

Guadalajara.-Beneficencia.—La Comision accediendo á la instancia de D. José Lopez, le concedió para tenerla en su compañía á su sobrina Sandalia del Olmo

Baquerizo, acogida en la Casa de Expositos de la provincia, siempre que la interesada esté conforme en aceptarlo y limitándose la concesión al plazo de seis meses, bajo la condición ofrecida por el recurrente de alimentarla, vestirla y calzarla y darle algún salario cuando se halle en disposición de ganarlo, debiendo la Secretaría de Beneficencia dar aviso á este Cuerpo provincial al cumplir el término de esta concesión, á fin de proveer entonces en definitiva lo que haya lugar sobre este punto.

La Comision se ocupó de una incidencia de quintas de Pastrana, correspondiente al reemplazo de 100.000 hombres de 1875.

Y por último, se ocupó la misma de la preparación de los asuertos que han de someterse á la deliberación de la Excelentísima Diputación provincial, en la reunión ordinaria á que está convocada para el dia 7 del actual.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los deudores á la Hacienda, por plazos de fincas de bienes nacionales, correspondiente al mes de Octubre de 1876.

N.º de orden.	LIBRO:	FOLIO:	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PERIODICIDAD	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PLAZOS VENCIMIENTOS.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
									Peset. Cént.	Peset. Cént.	
1	2.	195.	D. Francisco Gutierrez.	Pastrana.	Una tierra.	Clero ant.	Pastrana.	17.º 29 Octubre 1876.	42	33	
2	3.	110.	Romualdo Villalvilla.	Horche.	Una casa.	Id. pos. or	Horche.	14.º 21	»	127	51
3	3.	204.	Primitivo Pareja.	Brihuega.	Una suerte.	»	Villaviciosa.	14.º 16	»	32	51
4	4.	208.	Nicasio Ruiz.	Guadalajara.	Dos idem.	»	Atanzon.	14.º 20	»	17	
5	5.	213.	Pablo Sanchez.	Valdeavellano.	Dos idem.	»	Valdeavellano.	14.º 22	»	237	88
6	6.	221.	Victoriano Contera.	Cañizar.	Una idem.	»	Cañizar.	14.º 24	»	137	50
7	7.	227.	Leon Peñuelas.	Idem.	Una idem.	»	Idem.	14.º 26	»	125	»
8	8.	250.	Fabian Lopez.	Atanzon.	Una tierra.	»	Armuña.	14.º 28	»	6	37
9	9.	133.	Mamerto Sopeña.	Madrid.	Una casa.	»	Cogolludo.	10.º 29	»	132	25
10	7.	428.	Roque Sanchez.	Tordesilos.	Una tierra.	»	Tordesilos.	13.º 10	»	32	50
11	8.	429.	Roman de la Fuente.	Miedes.	Una idem.	»	Bañuelos.	13.º »	»	23	25
12	9.	434.	Andrés Ortega y Compañeros.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	13.º 11	»	513	50
13	10.	435.	El mismo.	Idem.	Cuatro idem.	»	Idem.	13.º »	»	217	35
14	11.	161.	D. Ramon Morencos.	Checa.	Una suerte.	»	Checa.	13.º 14	»	226	44
15	12.	162.	El mismo.	Idem.	Una idem.	»	Chequilla.	13.º »	»	101	31
16	13.	168.	D. Francisco Facundo Herreros.	Miedes.	Dos tierras.	»	Bañuelos.	13.º 17	»	31	25
17	14.	242.	Blás Martinez Ruiz y Comp.ºs	Castilforte.	Una suerte.	»	Castilforte.	13.º 28	»	135	06
18	15.	253.	José Concha.	Paredes.	Tres tierras.	»	Paredes.	13.º 29	»	15	Debe de el 8.º al 12.º
19	16.	13.	Benigno Rodriguez Alvarez.	Sigüenza.	Una casa.	»	Sigüenza.	13.º 3	»	75	Debe de el 10.º al 12.º
20	17.	15.	Juan Antonio Bartolomé.	Idem.	Una idem.	»	Idem.	13.º 10	»	66	28 Debe el 9.º
21	18.	24.	Feliciano Valladares.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	13.º 17	»	94	63
22	19.	28.	Antonio Gonzalo.	Idem.	Una idem.	»	Idem.	13.º 19	»	40	87 Debe de el 7.º al 11.º
23	20.	197.	Basilio Monge.	Membrilla.	Dos fincas.	»	Membrilla.	12.º 10	»	25	87 Debe de el 6.º al 11.º
24	21.	204.	José Andres.	Jadraque.	Cuatro tierras.	»	Villanueva Argecilla.	12.º 11	»	32	56
25	22.	213.	Carlos Herreros.	Membrilla.	Cuatro idem.	»	Membrilla.	12.º »	»	246	63 Debe de el 6.º al 11.º
26	23.	230.	Juan Francisco Catalina.	Miedes.	Tres idem.	»	Higes.	12.º 16	»	189	50
27	24.	245.	Tiburcio Gonzalez.	Valdepeñas de la Sier.	Cuatro idem.	»	Valdepeñas de la Sier.	12.º 17	»	62	15
28	25.	246.	Francisco del Rio.	Membrilla.	Una idem.	»	Membrilla.	12.º 18	»	189	12 Debe de el 4.º al 11.º
29	26.	247.	Agapito Bartolome.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	12.º »	»	50	37 Debe del 4.º al 11.º
30	27.	250.	Hilario Muñoz.	Luzaga.	Cuatro idem.	»	Luzaga.	12.º »	»	89	25
31	28.	253.	Manuel Garcia.	Miedes.	Una idem.	»	Miedes.	12.º 19	»	3	75 Debe del 8.º al 11.º
32	29.	259.	Santiago Andres.	Membrilla.	Cinco tierras.	»	Membrilla.	12.º 21	»	71	38 Debe del 6.º al 11.º
33	30.	272.	Domingo Sastre.	Idem.	Cuatro idem.	»	Idem.	12.º 26	»	153	75
34	31.	273.	El mismo.	Idem.	Seis idem.	»	Idem.	12.º »	»	872	
35	32.	274.	El mismo.	Idem.	Una idem.	»	Idem.	12.º »	»	138	12
36	33.	100.	D. Felipe Castillo.	Valfermoso.	Una idem.	»	Valfermoso.	11.º 4	»	20	63
37	34.	102.	Juan Vicente Gomez.	Tamajon.	Cuatro idem.	»	Valdepenas.	11.º 6	»	926	25
38	35.	103.	Francisco Almazan.	Argecilla.	Una idem.	»	Villaseca.	11.º 9	»	25	25 Debe el 10.º
39	36.	104.	Manuel Ruiz.	Albalate.	Un cañamar.	»	Albalate.	11.º »	»	18	81 Debe de el 7.º al 19.º
40	37.	105.	Juan Polo.	Idem.	Dos fincas.	»	Idem.	11.º »	»	238	81
41	38.	116.	Manuel Torrubiano.	Tortuera.	Dos tierras.	»	Tortuera.	11.º 15	»	24	25 Debe de el 7.º al 10.º
42	39.	117.	Dionisio Palafox.	Cifuentes.	Una suerte.	»	Abanades.	11.º »	»	88	13
43	40.	118.	Claudio Roman.	Tortuera.	Dos tierras.	»	Tortuera.	11.º »	»	11	75 Debe de el 6.º al 10.º astib
44	41.	119.	Francisco Sanz.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	11.º »	»	7	13 Debe del 8.º al 10.º
45	42.	120.	Julian Diez.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	11.º »	»	6	88 Debe de el 7.º al 10.º
46	43.	121.	Claudio Roman.	Idem.	Dos idem.	»	Idem.	11.º »	»	4	81 Debe de el 6.º al 10.º
47	44.	122.	Sotero Diez.	Idem.	Una idem.	»	Idem.	11.º »	»	49	87 Debe de el 8.º al 10.º
48	45.	123.	Pedro Torrubiano.	Idem.	Tres idem.	»	Idem.	11.º »	»	3	94 Debe el 8.º y 9.º
49	46.	124.	Julian Diez.	Idem.	Tres idem.	»	Idem.	11.º »	»	12	50 Debe de el 8.º al 10.º
50	47.	125.									

57	"	151..	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	Nueve idem.....
58	14..	139..	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	Nueve idem.....
59	"	140..	Segundo Megino.....	Molina.....	Una suerte.....
60	17..	58..	Paulino Izquierdo.	Miedes.....	Una idem.....
61	"	61..	Juan Moranchel.	Canredondo.....	Una idem.....
62	"	62..	Victoriano Garay.	Atienza.....	Dos idem.....
63	"	177..	Florentino Alambilaga.	Sigüenza.....	Una casa.....
64	"	180..	Agustín Itúrvide.	Idem.....	Una idem.....
65	"	184..	Faustino Ortega.....	Miedes.....	Un pajar.....
66	18..	37..	Silvestre Rodríguez.	Cifuentes.....	Una suerte.....
67	19..	4..	Eustaquio Igualada.	Brihuega.....	Una idem.....
68	18..	265..	Mariano Yagüe.	Cogolludo.....	Una casa.....

69	7..	296..	Segundo Megino.....	Molina.....	Un terreno.....
70	5..	108..	Saturio Escarcha.	Inviernas.....	Un monte.....
71	"	109..	El mismo.	Idem.....	Uno id.....

13 7.. 110.. Julian Bayo..... Sacedon..... Suerte 7 fincas. Propios.. Recuenco..... 8.. 19 ..

»	Canredondo.....	11.. 25 ..	»	42 87 Debe el 9.. y 10..
»	Cogolludo.....	10.. 29 ..	»	469 44 ..
»	Pardos	10.. 30 ..	»	105 50 ..
»	Miedes	6.. 13 ..	»	300 ..
»	Canredondo.....	6.. 19 ..	»	100 ..
»	Cincovillas	6.. ..	»	55 50 ..
»	Sigüenza.....	6.. 7 ..	»	25 .. Debe de el 2.. al 5..
»	Idem.....	6.. 19 ..	»	52 85 Debe el 5..
»	Miedes	6.. 30 ..	»	12 85 Debe el 4.. y 5..
»	Cifuentes.....	5.. 9 ..	»	12 ..
»	Gajanejos	4.. 8 ..	»	35 45 ..
»	Cogolludo.....	5.. 30 ..	»	100 45 ..
Total.....			7.352 85 ..	

Estado..	Pradosredondos.....	10.. 30 ..	»	50 75 ..
»	Inviernas.....	16.. 12 ..	»	173 50 ..
»	Idem.....	16.. ..	»	90 ..
Total.....			278 25 ..	

RESÚMEN.

Pesetas Cént.

Débitos por bienes del Clero anterior.....	42 33 ..
idem Clero posterior	7.352 85 ..
idem Estado.....	278 25 ..
idem Propios	28 ..
TOTAL GENERAL.....	7.701 43 ..

Guadalajara 1.^o de Noviembre de 1876.—Conforme.—El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.—El Jefe de la Administración económica, Palacios.

COBRANZA DEL TERCER TRIMESTRE.

CIRCULAR.

El dia 1.^o del inmediato mes de Febrero vence el pago del tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones de territorial, industrial, carrajes, consumos, cereales y sal, impuesto sobre presupuestos de ingresos municipales, 20 por 100 de propios, cánón de superficie de minas y demás, y desde el 5 del propio mes son apremiables las cuotas que no se hagan efectivas.

Encomendada la cobranza de las tres primeras contribuciones al Banco de España por virtud del contrato que basado en la condición 1.^o del art. 1.^o de la ley de 3 de Junio último, se aprobó en 4 de Agosto siguiente y está inserto en el Boletín de 4 de Setiembre núm. 106, la Delegación del Establecimiento en la provincia, ha publicado en los Boletines de los días 22 y 24 de este mes números 10 y 11, relaciones individuales de los Agentes recaudadores encargados de la cobranza, y de los días en que en cada pueblo la han de ejecutar, y la Administración espera confiadamente que han de acudir los contribuyentes todos al pago inmediato de sus cuotas respectivas, y no solo del expreso tercio trimestre, si no también de las que puedan estar en descubierto por atrasos de los anteriores, para evitarse los procedimientos ejecutivos de que indefectiblemente habrán de ser objeto, inmediatamente, si lo que no es de creer, se desentendiera alguno de su deber.

En la propia forma tengo el deber de excitar á los Ayuntamientos á que con toda puntualidad, y dentro del plazo marcado por instrucción, satisfagan tambien, además del trimestre corriente, lo que deban por los anteriores por consumos, cereales y sal, 20 por 100 de propios, descuento de sueldos, impuesto sobre los presupuestos de ingresos municipales y demás, á fin de librarse de los procedimientos coercitivos que en otro caso ha de emplear la Administración para compelirles al pago, cuya excitacion comunitaria se hace tambien extensiva á los

compradores y redimientes por lo que adeudan á la Hacienda por plazos de ventas y redenciones de Benies nacionales, á los arrendatarios de fincas, y á los deudores por réditos de censos, cuya cobranza se halla á cargo de la Hacienda, los cuales serán en igual forma apremiados si se desentienden de pagar al momento el importe de sus descubiertos.

En el deber de realizar todos los descubiertos en favor de la Hacienda por las contribuciones rentas y ramos en un término brevíssimo, y resuelto á vencer con todo el lleno de mi autoridad cuantos obstáculos puedan impedirlo, prevengo á los Sres. Alcaldes y encargo á los Jueces municipales que auxilien con sus providencias á los Agentes Recaudadores del Banco en la forma prevenida por la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y dentro de los plazos en la misma establecidos, autorizando los expedientes de ejecución contra los contribuyentes morosos en el momento que les sean presentados, y dando á los mismos Agentes Recaudadores todo el apoyo y la fuerza moral y material que necesiten para el cumplimiento inmediato de su cometido, advirtiendo á unos y á otros, que si contra lo que no debo esperar, se desentienden de esta obligación, ó se muestran poco diligentes en llevarla á efecto, no podré dispensarme de obrar con toda severidad, ya adoptando en uso de mis facultades los acuerdos que estime procedentes para exigir la debida responsabilidad, ya acudiendo á donde corresponda para que les sea exigida.

Guadalajara 22 de Enero de 1877.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA. ESTANCIAS.

Vacantes de Estancas.

Hallándose en este caso el del pueblo de Cendejas de la Torre y Ujados, por dimisión del que lo desempeñaba, los que quieran interesarse en obtenerlos pueden presentar sus solicitudes dentro del término de ocho días, desde la publicación de la presente en esta Administración, y

estas acompañadas de las hojas de servicios, puesto que son preferidos los licenciados del Ejército, y de estos los que mejores notas tengan y mayores garantías presenten para tener convenientemente surtido de toda clase de efectos los referidos estancos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen obtenerlos.

Guadalajara 23 de Enero de 1877.—El Jefe de la Administración, José Palacios.

CAJA.

Lo tenedores de facturas presentadas al cange de Títulos del Empréstito en esta provincia, que se hallan señaladas hasta el número 5.461 inclusive, podrán presentarse á recoger los mismos y sus residuos, desde el dia de hoy en dicha Sección.

Lo que se anuncia á los interesados por medio de este periódico oficial, para su conocimiento.

Guadalajara 27 de Enero de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado de la ciudad de Valencia, el soldado del Regimiento infantería de Málaga número 40, Miguel Somolinos y Ortega, se hace saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que procedan á la captura de dicho individuo, y conducción á este Gobierno militar, caso de presentarse ó ser habilo.

Guadalajara 25 de Enero de 1877.—El General Gobernador,

Rafael Clavijo.

Señas del soldado Domingo Somolinos Ortega.

Es hijo de Lino y de Dorotea, natural del pueblo de Semillas, partido de Atienza, de oficio labrador, su edad 22 años: sus señales, pelo, cejas y ojos pardos, barba poca, nariz, boca y frente regular, color sano, su aire y producción buena. Perteneció al reemplazo de 70.000 hombres.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano nacional y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente, cito á Juan y Fausto Soldevillo Redondo, vecinos de Viquero, en la provincia de Logroño, casados, mayores de treinta años, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á oír sentencia en la causa que se les ha seguido por delito de estafa en la compra de lanas á vecinos de Usanos, de esta provincia, y ser citados y emplazados en dicha sentencia para ante S. E. la Audiencia de Madrid, en inteligencia que de no verificarlo, lea pará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 29 de Enero de 1877. = Ildefonso Sainz. = Por mandado de su señoría. = Patricio Fernández Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para el pago de costas, reintegro de papel y demás responsabilidades impuestas al procesado Esteban Bodera Rodríguez, vecino de esta villa, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado y Escrivania del que reprendió, por lesiones á Pedro Muñoz, se sacan á pública subasta el dia 3 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en el local de Audiencia de este Tribunal, los muebles, grano y finca urbana siguientes, embargados á dicho procesado.

Peset. Cént.

Veinte fanegas de trigo centenoso, relasada á cuatro pesetas cincuenta céntimos una.... 90 ..

Cuatro taburetes á veinticinco céntimos de peseta cada uno
Una mesa pequeña, retasada
Una casa-habitacion, situada en las callejuelas de San Gil de esta villa, señalada con el número 50; compuesta de dos pisos, principal y cámara; linda por la derecha entrando Juan de la Vega, por la izquierda pajar de Tomás Berlanga y por la espalda callejuela que baja á San Gil; no está asegurada de incendios ni consta tenga carga alguna, retasada en..... 250

Quien quisiera hacer postura acuda dicho dia y hora al referido local de Audiencia de este Juzgado, que se le admitirá la que hiciese, siempre que sea reglada á derecho.

Dado en Atienza á 15 de Enero de 1877.—José Severo Olmedilla.—El actuaria, Fernando Rodriguez Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA *de La Almunia.*

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.
Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de María Gomez Usero, que falleció intestada en Epila, de donde era vecina el diez de Enero último, mujer que fué de Justo Aparicio Sanchez, natural de Ateca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina, á 22 de Enero de 1877.—José Petit y Alcázar.—D. S. O.—Francisco Luna.

SECCION QUINTA.

MUNICIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *DE GUADALAJARA.*

IMPUESTO DE CONSUMOS.

DIA 28 DE ENERO DE 1877.

Pesetas.	Cént.
Recaudado para el Estado en este dia.....	90 41

El Alcalde,
JULIAN GIL.

DIA 29 DE ENERO DE 1877.

Pesetas.	Cént.
Recaudado para el Estado en este dia.....	409 46

El Alcalde,
JULIAN GIL.

DIA 30 DE ENERO DE 1877.

Pesetas.	Cént.
Recaudado para el Estado en este dia.....	150 74

El Alcalde,
JULIAN GIL.

COMISARIA DE GUERRA *DE GUADALAJARA.*

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de la provincia.

Hace saber: Que el dia 7 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, se procederá á la venta en subasta verbal, ante el Alcalde de la ciudad de Molina de Aragon en representación de la Administración militar, de 20 fanegas de trigo morcacho, existentes en el Fuerte de aquella plaza; cuyo pliego de condiciones y precio límite estarán de manifiesto en la expresada Alcaldía para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Guadalajara 26 de Enero de 1877.—Manuel Torres.

Precio límite que debe regir en la subasta que ha de celebrarse en Molina el dia 7 de Febrero próximo para la venta de 20 fanegas de trigo morcacho.

Pesetas Cént.

Pesetas.	Cént.
Por cada fanega de trigo morcacho.....	3 50

Guadalajara 26 de Enero de 1877.—Manuel Torres.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL *DE GUADALAJARA.*

El 15 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, se venderán en público remate en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de Alvarañez núm. 1, seis monturas que deben darse de baja por cumplidas, y se adjudicarán al mejor postor.

Guadalajara 27 de Enero de 1877.—El primer Jefe, Francisco Moya Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Auñon.*

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía, la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Auñon 26 de Enero de 1877.—El Alcalde, Esteban Anton.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Campillo de Ranas.*

El repartimiento para cubrir el déficit de los presupuestos municipales de este pueblo correspondientes á los años económicos de 1875 á 76 y 76 á 77, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales, se procederá á su cobranza sin ser oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Majaelrayo y El Vado, den al presente anuncio la publicidad correspondiente.

Campillo de Ranas 25 de Enero de 1877.—El Presidente, Ambrosio Serrano.—El Secretario, Bartolomé Merino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Albares.*

Terminado el repartimiento de con-

sumos de esta villa para el corriente año de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la Secretaría del que suscribe por espacio de ocho días, en los cuales los contribuyentes pueden pasar á revisar sus partidas y reclamar de agravio si le tuviesen.

Albares 26 de Enero de 1877.—El Alcalde, Saturnino Garcia.—El Secretario interino, Marcelino Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Fuentes.*

El dia 10 de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el remate de los pastos sobrantes del monte de estos propios, bajo el tipo de 75 pesetas el ganado cabrío y 75 pesetas las del mayor y menor, con sujeción á las condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes 22 de Enero de 1877.—El Alcalde, Felipe Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Mondejar.*

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por destitución del que la desempeña, con la dotación anual de 1.375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Así mismo se anuncia también la vacante para proveer la plaza de auxiliar de la misma, con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas en la propia forma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el improrrogable término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo se proveerá.

Mondejar 25 de Enero de 1877.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—Por su mandado.—El Secretario interino, Mariano Roman y Cárdenas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villacorza.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta por falta de licitadores de los pastos sobrantes de la defensa royal del agregado Toves, para diez cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 30 pesetas, y de 50 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 25 id., se sacan á la tercera y última, bajo el tipo y condiciones expresados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de este Municipio, á los quince días de como aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las doce en punto de su mañana.

Villacorza 23 de Enero de 1877.—El Alcalde, Angel Vazquez.—El Secretario, Matias Vazquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Turmiel.*

El Ayuntamiento que preside, conforme al art. 46 de la ley electoral, ha acordado en sesión de este dia señalar para la emisión de sufragios en las elecciones municipales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, la Casa Consistorial como único colegio y sección en que se halla dividido este distrito.

Turmiel 27 de Enero de 1877.—El Alcalde, Andrés Navalpotro.—P. O. del Ayuntamiento—Mariano Moreno y Moreno.

Ciruelos, que tuvo lugar el dia 15 del actual, se saca á otra segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta villa el dia 15 de Febrero próximo á las once en punto de su mañana la madera siguiente: dos soleras de 16 pies de largo, dos id. de 14 pies de largo, ocho cabrios de 9 á 10 pies, cinco tajones de 6 pies de largura; bajo el tipo de 14 pesetas que han sido tasadas.

Luzon 22 de Enero de 1877.—El Alcalde, Julian Merodio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Poveda de la Sierra.*

Ignorándose el paradero del jóven Saturnino Desiderio Borja Jimenez, hijo de Vicente Borja y de Manuela Jimenez, (de profesion gitano), natural de esta villa, de edad de 23 años, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo decretado en 10 del actual, segun lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitan General del distrito en su decreto auditorial de 18 de Febrero de 1876, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente por sí ó persona que le represente, al acto de la rectificación que dará principio el dia 4 de Febrero próximo á las diez de su mañana; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Poveda de la Sierra 23 de Enero de 1877.—El Alcalde, Hermenegildo Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Humanes.*

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir en sesión ordinaria de este dia de hoy, ha acordado que este distrito y agregado Razbona, conste de un solo colegio y sección electoral, señalando para ello el piso bajo de las Salas Consistoriales, conocido con el nombre de Pósito ó Teatro, sito en la Plaza de la Constitución, donde los electores podrán emitir libremente sus votos en las próximas elecciones para la renovación total de Ayuntamientos los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero venidero.

Humanes 28 de Enero de 1877.—El Alcalde, Francisco Marcos.—P. A. de la C.—Mariano Z. Ramirez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Turmiel.*

El Ayuntamiento que preside, conforme al art. 46 de la ley electoral, ha acordado en sesión de este dia señalar para la emisión de sufragios en las elecciones municipales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, la Casa Consistorial como único colegio y sección en que se halla dividido este distrito.

Turmiel 27 de Enero de 1877.—El Alcalde, Andrés Navalpotro.—P. O. del Ayuntamiento—Mariano Moreno y Moreno.